

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES
PASEO DE LA CASTELLANA Nº 19
MADRID**



Madrid, 3 de diciembre de 2004.

REF: AZEVREC SICAV, S.A. (Inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable con el nº 897)

De acuerdo con la obligación establecida por el artículo 10.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva aprobado por Real Decreto 1393/1990 de 2 de noviembre, de hacer público cualquier hecho específicamente relevante para la situación o el desenvolvimiento de las Instituciones de Inversión Colectiva, **AZEVREC, SICAV, S.A.**, pone en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con el cambio de los planes estratégicos de la Sociedad, la Junta General Extraordinaria de la misma, celebrada, con el carácter de Universal el pasado día 18 de noviembre de 2004, aprobó por unanimidad los acuerdos que a continuación se transcriben:

“1. Transformación de la sociedad en sociedad anónima, y consiguiente solicitud de revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable.

En este punto del orden del día los Sres accionistas aprueban por unanimidad la transformación de la sociedad en sociedad anónima, y la pérdida de su condición de Sociedad de Inversión de Capital Variable.

Asimismo los Sres accionistas aprueban, también por unanimidad, la renuncia expresa a la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable, y acuerdan por tanto solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la revocación de la mencionada autorización.

2. Solicitud de baja de la sociedad del Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En este punto del orden del día los Sres accionistas acuerdan por unanimidad solicitar la baja de la Sociedad del Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que está inscrita con el nº 499.

3. Establecimiento de la nueva cifra de capital social como consecuencia de la reducción de capital y transformación de la sociedad propuestos en los puntos 1 y 2 del orden del día. Consiguiente modificación estatutaria.

Los Sres accionistas, ante la necesidad de convertir el capital social de variable en fijo, acuerdan por unanimidad establecer el capital social de la entidad en la cifra de 2.445.277,85 euros, cifra que coincide con la suma del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación a fecha de hoy.

Dicho capital se halla dividido en 406.860 acciones nominativas de 6,01012105 euros de valor nominal cada una de ellas.

4. Transformación del sistema de representación de las acciones de la compañía de anotaciones en cuenta en títulos nominativos.

Los Sres accionistas acuerdan por unanimidad solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del RD 116/1992 de 14 de febrero, la autorización necesaria para la reversión de los títulos y la transformación del sistema de representación de los mismos, pasando de anotaciones en cuenta a títulos nominativos, una vez esté acordada por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valencia la exclusión de negociación de las acciones de esta Sociedad.

5. Solicitud de exclusión de cotización de Bolsa de las acciones representativas del capital social

Como consecuencia de la transformación de la sociedad en sociedad anónima aprobada en el punto primero del orden del día, se entiende conveniente que las acciones de la sociedad sean excluidas de la cotización oficial en los mercados de valores.

Se somete a deliberación de los accionistas la exclusión de cotización de las acciones representativas del capital social, y por unanimidad de todos los asistentes se acuerda solicitar la exclusión de cotización de la Bolsa de Valencia de la totalidad de las acciones representativas del capital estatutario máximo de la sociedad, que ascendía a 24.040.484,18 euros representados por 4.000.000 acciones de 6,01012105 euros de valor nominal cada una de ellas.

6. Modificaciones estatutarias consecuencia de los acuerdos aprobados en los puntos 3, 4 y 5 del orden del día.

Como consecuencia de los acuerdos aprobados en los puntos 3, 4 y 5 del orden del día, los Sres accionistas acuerdan por unanimidad las siguientes modificaciones estatutarias:

1.- Se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales, que en adelante pasará a ser el siguiente:

“Artículo 5.- Capital social.

El capital social es de 2.445.277,85 euros dividido en un total de 406.860 acciones nominativas iguales de 6,01012105 euros de valor nominal cada una de ellas.

Todas y cada una de las acciones y consecuentemente el capital social están totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están representadas por medio de títulos nominativos, que podrán incorporar una o más acciones de la misma clase y, en su caso, de la misma serie dentro de cada clase, extendidos en libros talonarios, con firma de un administrador que podrá figurar impresa mediante reproducción mecánica, y se entregarán libres de gastos a los accionistas.”

2.- Se suprime el artículo 6 de los estatutos sociales.

7. Modificación de la denominación social y revocación de la designación de Entidad Depositaria. Consiguiente modificación estatutaria.

En virtud del acuerdo aprobado en el punto 1 del orden del día, los Sres accionistas acuerdan por unanimidad el cambio de la denominación social de la entidad, eliminando de la misma las siglas SICAV, y pasando de la actual denominación AZEVREC, SICAV, S.A. a **AZEVREC, S.A.**

Asimismo los Sres accionistas acuerdan también por unanimidad revocar el nombramiento de la actual entidad depositaria de esta sociedad, DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, acordado en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Luis Giménez Rodríguez el 11 de septiembre de 2001 con el nº 3418 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 16 de octubre de 2001 al tomo 13989, folio 119, sección 8, hoja M-229351, inscripción 6ª, así como delegar en el órgano de administración las más amplias facultades para que pueda comunicar el anterior acuerdo a la actual entidad depositaria DEUTSCHE BANK SAE, realizando con dicha entidad cuantos trámites y actuaciones deriven del citado acuerdo, entre ellas las resolución y liquidación del contrato de depositaria vigente al día de hoy.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 1 de los estatutos sociales de la entidad pasa a tener la siguiente redacción, que es aprobada por unanimidad de los asistentes:

“ Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina AZEVREC, S.A.”

8. Modificación del objeto social. Consiguiente modificación estatutaria

Como consecuencia de la transformación de la sociedad acordada en el punto 1 del orden del día, los Sres accionistas acuerdan por unanimidad que el nuevo objeto social de la entidad consista en la realización de las siguientes actividades:

- Adquirir, poseer, administrar, pignorar, vender o disponer, en cualquier forma, de cualesquiera efectos de comercio, valores de crédito, industriales y mercantiles, y toda clase de valores mobiliarios, públicos o privados, nacionales y extranjeros, y todo ello por cuenta propia.
- La adquisición y enajenación de toda clase de bienes, incluidas las fincas rústicas y urbanas, y, en consecuencia, comprar o adquirir, o, por cualquier otro medio, poseer, administrar, pignorar, hipotecar, vender, o disponer de cualquier otra forma, y, en general, negociar con productos, mercancías, artículos de comercio y bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, dentro o fuera del territorio nacional; la construcción y adquisición de

inmuebles para arrendar o vender; la contratación y ejecución de obras públicas y privadas; y concertar contratos de suministro de cualquier clase.

- La gestión, dirección y administración de participaciones sociales y de valores representativos de los fondos propios y ajenos de entidades residentes y no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, sin que, en ningún caso, pueda la Sociedad realizar las operaciones propias de la Banca o de las Instituciones de Inversión Colectiva, ni captar públicamente para su gestión fondos, bienes, o derechos del público, ni realizar cualquier otra operación financiera reservada o regida por disposiciones especiales.
- Las actividades agrarias, ganaderas y cinegéticas.
- Realizar estudios e investigaciones de mercados, y proporcionar información y asistencia respecto de toda clase de negocios y operaciones industriales, comerciales, de crédito, o cualquier otra clase
- El asesoramiento a particulares y empresas en materias contable, financiera y fiscal, incluida la llevanza de la contabilidad y la realización de las tareas administrativas mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.

Las anteriores actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad de forma indirecta, mediante la participación, como socia o administradora, en sociedades y otras entidades con objeto análogo.

Como consecuencia de lo acordado, los Sres accionistas aprueban por unanimidad la siguiente redacción para el artículo 2 de los estatutos sociales, en sustitución de la actualmente vigente:

“Artículo 2. Objeto

Constituye el objeto de la sociedad la realización de las siguientes actividades:

- Adquirir, poseer, administrar, pignorar, vender o disponer, en cualquier forma, de cualesquiera efectos de comercio, valores de crédito, industriales y mercantiles, y toda clase de valores mobiliarios, públicos o privados, nacionales y extranjeros, y todo ello por cuenta propia.
- La adquisición y enajenación de toda clase de bienes, incluidas las fincas rústicas y urbanas, y, en consecuencia, comprar o adquirir, o, por cualquier otro medio, poseer, administrar, pignorar, hipotecar, vender, o disponer de cualquier otra forma, y, en general, negociar con productos, mercancías, artículos de comercio y bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, dentro o fuera del territorio nacional; la construcción y adquisición de inmuebles para arrendar o vender; la contratación y ejecución de obras públicas y privadas; y concertar contratos de suministro de cualquier clase.
- La gestión, dirección y administración de participaciones sociales y de valores representativos de los fondos propios y ajenos de entidades residentes y no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, sin que, en ningún caso, pueda la Sociedad realizar las operaciones propias de la Banca o de las Instituciones de

Inversión Colectiva, ni captar públicamente para su gestión fondos, bienes, o derechos del público, ni realizar cualquier otra operación financiera reservada o regida por disposiciones especiales.

- Las actividades agrarias, ganaderas y cinegéticas.
- Realizar estudios e investigaciones de mercados, y proporcionar información y asistencia respecto de toda clase de negocios y operaciones industriales, comerciales, de crédito, o cualquier otra clase
- El asesoramiento a particulares y empresas en materias contable, financiera y fiscal, incluida la llevanza de la contabilidad y la realización de las tareas administrativas mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.

Las anteriores actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad de forma indirecta, mediante la participación, como socia o administradora, en sociedades y otras entidades con objeto análogo.”

9. Revocación de la designación efectuada al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., actual Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), como entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones representativas del capital social de la sociedad

Los Sres accionistas acuerdan por unanimidad revocar la designación del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., actual Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), como entidad encargada de la llevanza del registro contable de la totalidad de las acciones representativas del capital estatutario máximo de la sociedad.

10. Revocación de la entidad DWS INVESTMENTS (SPAIN) SGIIC, S.A. como encargada de la gestión de los activos y de la administración y representación de la sociedad.

Los Sres accionistas acuerdan por unanimidad revocar el nombramiento hecho a favor de la actual entidad gestora de esta sociedad DWS INVESTMENTS (SPAIN), SGIIC, S.A. en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Luis Giménez Rodríguez el 25 de junio de 2001 con el nº 2350 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 9 de agosto de 2001 al tomo 13.989, folio 118, sección 8, hoja M-229351, inscripción 5ª, dejando también sin efecto cuantos poderes o facultades se le hubieran concedido.

Asimismo, los Sres accionistas acuerdan por unanimidad delegar en todos los miembros del consejo de administración solidariamente las más amplias facultades, para que cualquiera de ellos pueda comunicar el anterior acuerdo a la actual entidad gestora DWS INVESTMENTS (SPAIN), SGIIC, S.A. realizando con dicha entidad cuantos trámites y actuaciones deriven del citado acuerdo, entre ellas, la resolución y liquidación del contrato de gestión vigente al día de hoy.

11. Refundición y aprobación de nuevos estatutos sociales adaptados al nuevo tipo social.

Como consecuencia de la transformación de la entidad en sociedad anónima aprobada en el punto 1 del orden del día, los Sres accionistas acuerdan por unanimidad derogar en su totalidad el texto de Estatutos Sociales vigente a la fecha, y aprobar un nuevo texto incluyendo todas las modificaciones acordadas.

El nuevo texto de Estatutos Sociales se adjunta a la presente acta como Anexo nº 1.

12. Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración

En este punto del orden del día, se propone a los Sres. Accionistas nombrar a **D. Felipe Ybarra Osborne**, mayor de edad, con NIF 28883826N, y domicilio en Castillo de Aguzaderas nº 1 de Sevilla, a **Ignacio Ybarra Osborne**, mayor de edad, con NIF 28888251K y domicilio en Carretera de Su Eminencia nº 9 de Sevilla, a **D. Pelayo Ybarra Osborne**, mayor de edad, con NIF 28899116F y domicilio en la Carretera de Su Eminencia nº 9 de Sevilla, y a **D. Alvaro Ybarra Osborne**, mayor de edad, con NIF. 28621962A y domicilio en la Carretera de Su Eminencia nº 9 de Sevilla, como miembros del consejo de administración por el plazo previsto estatutariamente.

Los Sres Accionistas por unanimidad aprueban el acuerdo propuesto.

D. Felipe, D. Ignacio, D. Pelayo y D. Álvaro Ybarra Osborne, presentes en este acto, aceptan expresamente su nombramiento como consejeros, manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad que les impida el desempeño de dicho cargo.

Asimismo, los Sres accionistas acuerdan por unanimidad cesar como miembro del Consejo de Administración a **D. Francisco Javier Caballero Juliá**, presente en este acto, agradeciéndole los servicios prestados y aprobando su gestión hasta la fecha.

13. Ruegos y preguntas

En este punto del Orden del Día, se informa a los Sres. accionistas sobre la posibilidad de que formulen los ruegos y preguntas que consideren oportunos.

No se formulan ruegos ni preguntas.

14. Delegación de facultades para la firma de los documentos públicos y privados que sean precisos, relacionados con los acuerdos que se adopten.

Se faculta a todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario y eleve a público los precedentes acuerdos, otorgando una o más escrituras públicas comprensivas de los mismos, incluso de subsanación y rectificación, quedando igualmente facultados para introducir en las mismas las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita de los Registradores Mercantiles, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para lograr la inscripción, total o parcial, de los mismos en los Registros públicos correspondientes.

15. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Llegados a este punto se procede por parte del Secretario a la redacción de la presente Acta, que leída en voz alta es aprobada por los Sres. Accionistas presentes y firmada por el Secretario con el Visto Bueno de la Sra Presidenta. "

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, somewhat abstract shape. The signature is positioned above the printed name and title.

DWS INVESTMENTS (SPAIN), SGIIC, S.A.
D. Jorge Medina Aznar
Director